



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);”

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: “1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes";

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-352-OF, de fecha 27 de octubre de 2020, (firmado electrónicamente el 27 de octubre de 2020) suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-0916-OF de fecha de octubre 23 de 2020, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 011/2020, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:

Mediante oficio N° UTMACH-CI-2020-453-OF y UTMACH-CI-2020-456-OF de fecha octubre 23 y 26 de 2020, El Director del Centro de Investigación Econ. Luis Brito Gaona, ha solicitado traspaso de recursos entre partidas del Programa 83 Gestión de la Investigación, para realizar proceso de construcción de una cámara de frío para conservación de semillas, a fin de contribuir a la producción científica de los proyectos de investigación desarrollados en el área de seguridad alimentaria y conservación de germoplasma y semillas, por la suma de \$ 20.000,00, y mantenimiento de UPS por la suma de \$ 1.100,00, requerimientos que han sido atendidos en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio N° UTMACH-DBU-2020-0240-OF de fecha octubre 20 de 2020, El Director de Bienestar Universitario, Lic. Jorge Villacis Salcedo, manifiesta que según los datos obtenidos de la ficha de diagnóstico socioeconómico oficial de la UTMACH, refleja que, de los 11.226 estudiantes que se matricularon y completaron el instrumento técnico en mención, en el periodo académico ordinario 2020 - 1; 1655 estudiantes, correspondientes a niveles socioeconómico D (bajo) y C- (medio bajo) no cuentan con computadora de escritorio ni mucho menos una computadora portátil. Al momento, del grupo de estudiantes mencionados, a través del programa de becas y ayudas económicas de la UTMACH, solo se ha atendido a 756 estudiantes que se encuentran en los grupos antes descritos; es decir; solo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

se logró atender a aproximadamente al 47% de estudiantes que se encuentran en los quintiles de pobreza más bajos. Bajo ese contexto, con el objeto de contribuir a la escolaridad, formación integral y el fortalecimiento de las capacidades, de los y las estudiantes regulares y a los estudiantes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, ha solicitado se considere una asignación de \$150.000,00 dólares en la partida N° 8401070701001 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; para la adquisición aproximada de 700 nuevas TABLETS TIPO SAMSUNG GALAXY TAB A 8.0" (características técnicas sugeridas por la Dir. De TIC'S), mismas que serán entregadas en calidad Becas ACCESO TIPO TIC's, Tipo D1 y D2, cuya finalidad es de dotar herramientas tecnológicas (TABLET'S) a las y los estudiantes de escasos recursos económicos y que no cuentan con acceso a medios tecnológicos e internet para cumplir con las actividades académicas virtuales, en la convocatoria que se realizará para el periodo académico ordinario 2020-2, pedido que luego del análisis efectuado al Presupuesto de la Universidad, fue atendido satisfactoriamente.

Que mediante oficio N° UTMACH-UOIFM-2020-156-OF de fecha octubre 20 de 2020, el Ing. Marco Carrión Limones, Jefe de Infraestructura Física y Fiscalización, ha solicitado un incremento a la partida 01-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos, por la suma de \$ 10.960,00, que sumado al valor asignado de \$ 40.000,00, completaría el monto que se requiere para la adquisición de un transformador PADMOUNTED de 300 KVA, a ser instalado en la Facultad de Ciencias Empresariales, lo que fue atendido en el presente proyecto de reforma.

La Abogada Yomar Torres Machuca, Secretaria General, mediante oficio N° UTMACH-SG-2020-168-OF de fecha octubre 22 de 2020, ha solicitado reforma al PAC para el financiamiento de \$ 320,00 para efectuar trámite para la suscripción a Fiel Web, necesario para el desarrollo de sus actividades, pedido que fue atendido favorablemente.

Mediante oficio N° UTMACH-DADM-2020-0717-OF y UTMACH-DADM-2020-0725-OF de fecha octubre 23 y 26 de 2020, respectivamente, la Directora Administrativa, Diana Reinoso Miranda, ha solicitado se autorice a la Dirección de Planificación la inclusión de una propuesta en el próximo proyecto de reforma para las siguientes adquisiciones, necesarias para cumplir con los estándares necesarios exigidos por los órganos reguladores de las IES, así como también tomando en consideración las diferentes necesidades expresadas por parte de las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Químicas, en honor a tener que dar atención a mejoras en infraestructura y/o espacios físicos que presten los requerimientos establecidos en modelos de evaluación respectivas, en su parte pertinente en cuanto a infraestructura física para las evaluaciones de las Carreras de Derecho y Enfermería, según el siguiente detalle:

Dirección Administrativa:

- (Maquinarias y Equipos) para la adquisición de carpas (14) * 500,0 (p. unit.) valor no considera IVA por ser producto artesanal.
- 3 pulidoras abrillantadoras de valor unitario 2.000,00 más IVA.
- 4 impresoras multifunción con un valor unitario de \$ 450,00 sin incluir IVA.
- 5 escáner para la Dirección y las unidades y/o supervisión que forman parte de la misma por un valor unitario de \$ 500,00 sin incluir IVA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

De la necesidad levantada por la Unidad de Obras Universitarias, dicho requerimiento lo efectuó considerando actualmente que se cuenta con 14 carpas que no prestan las condiciones de uso necesarias para los diversos eventos académicos de nuestra alma máter considerando que su última compra se ejecutó en el año 2017 y a la presente fecha han sido deterioradas por las condiciones climáticas y su uso constante entre otros factores.

Unidad de Obras Universitarias:

- \$37.440,00 sin incluir IVA para compra de insumos y suministros para la construcción eléctricos, carpintería y gasfitería; dichos materiales permitirán brindar el mantenimiento respectivo y corrección de daños presentados dentro de los predios de nuestra IES; por uso, deterioro, condiciones climáticas, vida útil considerando que son de alta rotación al considerarse fungibles.
- 4 abrillantadoras para pisos por un valor unitario de \$ 1.500,00 más IVA.
- Servicio de reparación de puertas de ingreso de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; misma que en la actualidad no presta las garantías necesarias, misma que consta con un valor de \$ 7.100,00 incluido IVA.

Supervisión de áreas verdes:

- 1 trituradora con el valor de \$ 6.000,00 sin incluir IVA;
- 7 moto guadañas con el valor unitario de \$ 900,00 no grava IVA;
- 8 cortadoras de césped por un valor unitario de \$ 750,00 sin incluir IVA.

Carrera de Derecho (Biblioteca Campus Machala), Esta dependencia recibió la necesidad elevada por parte de las autoridades de dicha carrera y su preocupación al no contar con el recurso suficiente para fines de dar cumplimiento a los estándares necesarios para el equipamiento de un espacio físico destinado a la biblioteca, misma que también dará servicio a todas las carreras ubicadas en campus Machala de nuestra alma máter, por otro lado, considerando el análisis del plan de fortalecimiento. Así mismo de acuerdo al email institucional recibido por parte de la Dirección de Evaluación de Calidad con fecha 08 julio de 2020, producto de visita in situ se determina la necesidad de:

Para su climatización la adquisición de:

- (Maquinarias y Equipos), para la adquisición de equipos acondicionadores de aire, 5 de 12000 BTU valor total \$ 2.352,00, 8 de 36000 BTU tipo casete por un valor de \$ 12.544,00.
- 12 Pizarras de 2 m * 1.5 m, cuyo valor unitario es de 132,00 sin IVA.
- 3 Proyectoras, cuyo valor unitario es de 594 sin IVA.
- 1 Fotocopiadora multiuso para Biblioteca de Campus Machala por \$6.071,00 sin incluir IVA.
- 250 sillas de estudiantes catalogadas en \$80,00 c/u.

Facultad de Ciencias Químicas y Salud, de acuerdo a la necesidad levantada por el Decanato de la misma, se expresa la preocupación al no contar con el presupuesto asignado dentro de su Facultad a fin de dar cobertura al cambio de aires acondicionados que se encuentran fuera



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

de su vida útil y en la actualidad no prestan las condiciones óptimas para impartir clases dentro de los laboratorios de esta edificación; además de ello que por motivos de emergencia sanitaria se ha declarado la modalidad híbrida en carreras de esta unidad académica siendo necesario contar con el buen equipamiento de dichos laboratorios.

Por otro lado, acogiendo las recomendaciones del proceso de evaluación de carrera de Enfermería, y su respectivo Plan de Fortalecimiento de la misma.

- Aires acondicionados, según detalle: 18 de 48000 BTU valor total \$ 34.272,00, 4 de 36000 BTU tipo casete por un valor de \$ 6.272,00.

1 caldero artesanal necesario para las prácticas de estudiantes de carrera de Ingeniería Química parte del equipamiento de laboratorios por el valor de \$5.500,00 más IVA.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación: Dicha dependencia manifiesta previo informe que en base a las constantes alteraciones de voltaje del sistema eléctrico producido por los cortes de energía torna preocupante el riesgo de los equipos de cómputo en las labores administrativas del Edificio de Administración Central ya que las mismas previo inspección técnica se denota que no cuentan con UPS y aquellas dependencias que tienen el equipo se encuentra deteriorado por los años de vida útil por lo que no tienen un funcionamiento óptimo, razón por la cual se recomienda la compra de los mismos.

- En este sentido solicita considerar un valor total de 7.000,00 con IVA incluido para destinar a compra de UPS para las oficinas del Edificio Central y para la compra de accesorios, partes y piezas que son necesarios para el desempeño de las actividades administrativas, en la actualidad por los cambios de modalidad de trabajo considerando que la gran mayoría de sesiones de trabajo entre otras actividades se desempeñan de manera virtual, lo que ha generado la necesidad de adquirir los siguientes partes: fuentes de poder, web cam, teclados y mouse por un valor de \$ 7000,00 incluido IVA.

Una vez analizado cada uno de los requerimientos planteados en los oficios antes mencionados, se ha logrado establecer el monto del gasto total, que asciende a la suma de \$ 207.733,44, mismo que ha sido financiado con recursos disponibles de varias partidas del grupo de gastos de personal, debiendo para el efecto trasladar hacia las siguientes partidas presupuestarias:

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA		
Partida Presup.	Detalle de la Partida Presupuestaria	Total
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	\$ 99.938,72
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 6.811,84
840106 0701 003	Herramientas	\$ 13.776,00
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 7.100,00
530811 0701 003	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería.	\$ 41.932,80
840103 0701 003	Mobiliario	\$ 1.774,08
531403 0701 003	Mobiliario	\$ 22.400,00
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 14.000,00
TOTAL		207.733,44



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 011/2020, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 011/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-352-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2020.

Machala, 29 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 011/2020

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	TIPO :
			INTRA
			REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530204 0701 002 7001 0007	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	320,00	
530402 0701 003	Mantenimiento de Edificios.	7.100,00	
530811 0701 003	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción.	41.933,00	
531403 0701 003	Mobiliarios	22.400,00	
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	14.000,00	
840103 0701 003	Mobiliarios	1.775,00	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	110.899,00	
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	150.000,00	
840106 0701 003	Herramientas	13.776,00	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.812,00	
	Total 01 00 000 001 Administración Central	369.015,00	

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA		
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles		48.111,00
530802 0701 002 7001 0007	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección.		8.400,00
570201 0701 002 7001 0007	Seguros		6.000,00
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		87.809,00
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	-	150.320,00

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 500/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 011/2020

GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	TIPO :
			INTRA
			REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios		30.000,00
510601 0700 003	Aporte Patronal		77.735,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva		100.000,00
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		10.960,00
	Total 82 00 000 002 Formación y Gestión Académica	-	218.695,00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530301 0701 002 7001 0007	Pasajes al Interior		1.000,00
530302 0701 002 7001 0007	Pasajes al Exterior		2.000,00
530303 0701 002 7001 0007	Viáticos y Subsistencias en el Interior		500,00
530304 0701 002 7001 0007	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		500,00
530402 0701 002 7001 0007	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento	20.000,00	
530404 0701 002 7001 0007	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	1.100,00	
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina		10.000,00
530810 0701 002 7001 0007	Dispositivos Médicos		1.100,00
531404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos		6.000,00
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	21.100,00	21.100,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	390.115,00	390.115,00

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM